

Constancia: Manizales, 23 de septiembre de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando notificar en la dirección suministrada por Fiduprevisora.


DORANCE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 0010900
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA ENTIDAD

Teniendo en cuenta que la notificación por aviso, no surtió sus efectos legales, **se autoriza la notificación** de la demanda a la **demandada SOLEDAD JIMÉNEZ MEDINA** en la dirección suministrada por FIDUPREVISORA S.A., allegada al juzgado, esto es CALLE 38 N° 26B-37 tel. 8854181, correo electrónico: gquirogp@alcaldiamanizlaes.gov.co

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada **SOLEDAD JIMÉNEZ MEDINA**; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

Sandra Maria Aguirre Lopez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Manizales - Caldas

¹ Publicado por estado No. 157 fijado el 24 de septiembre de 2.021 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**377639156a370cc1b13ccf60c15ee7126b4dc872a449d14afbd1cde1d
3f5f872**

Documento generado en 23/09/2021 10:00:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>